

Expediente: **1056/25-A5**

Carátula: **PEREYRA DAVID DANIEL C/ REINOSO - CALLEJAS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **24/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228778835 - PEREYRA, David Daniel-ACTOR

90000000000 - REINOSO - CALLEJAS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1056/25-A5



H105026405358

Juzgado del Trabajo II nom

JUICIO: PEREYRA DAVID DANIEL c/ REINOSO - CALLEJAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1056/25-A5

NOTA ACTUARIAL: Se transcribe el proveído de pruebas realizado en autos principales en la Audiencia de Conciliación del art. 69 CPL: 5) EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Admítase parcialmente la prueba ofrecida. Intímese a la demandada, REINOSO - CALLEJAS S.R.L. en la persona de su representante legal, para que en el término de TRES (3) DIAS, exhiba digitalmente la documentación solicitada por la parte actora, ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 61 y 90 del CPL (Ley 6204).

Respecto a lo solicitado en el punto 3 del escrito de ofrecimiento, se aclara a la demandada que únicamente deberá remitir el legajo laboral del Sr. David Daniel Pereyra, DNI N°44772081.

Proceda Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a notificar a la demandada en su domicilio real LIBRE DE DERECHOS, con transcripción de los artículos mencionados precedentemente y a adjuntar a la cédula el escrito de ofrecimiento de prueba que obra en el presente cuaderno. MJJ-1056/25-A5.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2026.

Actuación firmada en fecha 23/09/2026

Certificado digital:

CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.